

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 026 -2015/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 25 FEB 2015

VISTO: la Resolución General Sub Regional 0N° 303-215/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 21 de agosto del 2014, el Memorando N° 015-2015/GRP-401000-401400-401420, de fecha 13 de febrero del 2015 del Sub Director de la Unidad de Obras de la GSRLCC; Memorando N° 136-2015/GRP-401000-401000-401400, de fecha 16 de febrero del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 303-2014/GRP/GOB.REG.PIURA de fecha 21 de agosto del 2014, se **APROBO** el Expediente Técnico del Proyecto de "INSTALACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION DE LOS SECTORES EL DORADO CANAL MOCHO, LAS MERCEDES Y NUEVO PROGRESO - CIENEGUILLO SER - SULLANA - PIURA" CODIGO SNIP N°135257, con un valor referencial ascendente a la suma de UN MILLON SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO Y 35/100 NUEVOS SOLES (1'702,408.35), con precios vigentes al mes de junio del 2014; incluye IGV, Gastos Generales y Utilidad. con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta **CINTRATA - SISTEMA A SUMA ALZADA;**

Que, mediante Memorando N° 015-2015/GRP-401000-401400-401420, de fecha 13 de febrero del 2015 del Sub Director de la Unidad de Obras de la GSRLCC, comunica al Director Sub Regional de Infraestructura, la culminación del servicio de supervisión de obra "INSTALACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION DE LOS SECTORES EL DORADO CANAL MOCHO, LAS MERCEDES Y NUEVO PROGRESO - CIENEGUILLO SER - SULLANA - PIURA", por lo que se debe solicitar que de manera urgente La Gerencia Sub Regional emita la respectiva Resolución de designación del Ing. **EDMUNDO CUEVA BASTIDAS**, quien en adelante asumirá la responsabilidad de **INSPECTOR** de la obra en mención, y, al Ing. **CESAR MONTALBAN MOZO** como Asistente de Inspector.

Que, mediante memorando N° 136-2015/GRP-401000-401000-401400, de fecha 16 de febrero del 2015, el Director Sub Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Sub Regional, se emita la Resolución de designación correspondiente del Ing. **EDMUNDO CUEVA BASTIDAS** como **INSPECTOR DE LA OBRA** y del Ing. **CESAR MONTALBAN MOZO** como **ASISTENTE DE INSPECTOR**, Asimismo Solicita **SE DEJE SIN EFECTO** la Resolución 430-2014/ GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 22 de noviembre del 2014.

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución correspondiente

Que, la obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, el supervisor será una persona natural o Jurídica especialmente contratada

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
REG.PIURA-GSRLCC-G

026 -2015/GOB.

Sullana, 25 FEB 2015

para dicho fin, tal como lo prescribe el Art. 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el Art. 193° del citado Reglamento, en lo que respecta al Ingeniero Supervisor, señala que la Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del Supervisor, quien será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y ejecución del contrato. El Supervisor tiene como función controlar la Ejecución de la Obra y absolver las consultas que le formule el contratista. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra, para rechazar y ordenar el retiro de materiales y equipos por mala calidad o por incumplimiento de las especificaciones técnicas, y para disponer cualquier medida generada por una emergencia (...);

Que, el Supervisor designado en la presente resolución, actuará de acuerdo al D.L. 1017- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con el D.S N° 184-2008-EF y su modificatoria el D.S N° 138-2012-EF, en lo que corresponda;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB REG.PIURA-PR de fecha 29 de mayo del 2006, que aprueba la Directiva N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Piura; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 01 de enero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al **ING EDMUNDO CUEVA BASTIDAS** como **INSPECTOR DE LA OBRA** y del **Ing. CESAR MONTALBAN MOZO** como **ASISTENTE DE INSPECTOR** de la obra: **INSTALACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION DE LOS SECTORES EL DORADO CANAL MOCHO, LAS MERCEDES Y NUEVO PROGRESO - CIENEGUILLO SER - SULLANA - PIURA**, CODIGO SNIP N°135257, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que el supervisor designado en el Art° Primero, actuará de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 190°, 194°

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 026 -2015/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 25 FEB 2015

y 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional de Piura

ARTICULO CUARO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente resolución al los profesionales designados,; Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información- OIT del Gobierno Regional de Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

